



La Paz, 14 de marzo de 2024
INFORME/ASFI/JAD/R-61353/2024



14.3.24

A : Lic. Jose Edsson Zapata
Goyzueta

**RESPONSABLE PROCESOS DE
CONTRATACIÓN ANPE Y MENOR
(De Bs1,00 Hasta Bs200.000,00)**

DE : COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

REF : TRÁMITE N° T-1102291989
INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN PROCESO ASFI
SIGA-ANPE N° 007/2024 "CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA
LA ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE
LA LEY QUE REGULE EL MERCADO DE VALORES" – PRIMERA
CONVOCATORIA

1. INTRODUCCIÓN.

Cumpliendo con lo dispuesto en el inciso c) y e), párrafo III, artículo 38 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicio, en atención a la designación efectuada por su persona, mediante COMUNICACIÓN/ASFI/JAD/R-54422/2024 de 6 de marzo de 2024, tenemos a bien elevar a su consideración el presente Informe.

2. ANTECEDENTES.

2.1. Solicitud: Mediante Requerimiento de Consultorías N° 51 de fecha 29 de febrero de 2024, la Dirección de Supervisión de Valores (DSV) solicitó la contratación de referencia, adjuntando los siguientes documentos:

2.1.1. Certificación Plan Operativo Anual N° 140 de 29 de febrero de 2024.

JZG/FMB/TSV/FPH/Jhonny Alavi Conde

Pág. 1 de 10



- 2.1.2. Registro de Ejecución de Gastos Preventivo N° 206 de 29 de febrero de 2024 por el importe de Bs150.000,00 (Partida Presupuestaria 25210).
- 2.1.3. Respaldo del Precio Referencial "Propuesta de Servicios".
- 2.1.4. Programa Anual de Contrataciones: El presente proceso de contratación se encuentra inscrito en el PAC de la presente gestión.

- 2.2. Aprobación DBC y Autorización Inicio de Proceso de Contratación: Mediante COMUNICACIÓN/ASFI/JAD/R-49301/2024 de 29 de febrero de 2024, fue aprobado el DBC y autorizado el inicio del proceso de contratación por el RPA.
- 2.3. Publicación: El Documento Base de Contratación y la Convocatoria fueron publicados en el SICOES, en la Mesa de Partes y puestos a disposición de proponentes interesados en fecha 29 de febrero de 2024.
- 2.4. Método de Selección y Adjudicación: Calidad, Propuesta Técnica y Costo y la adjudicación por el Total.
- 2.5. Presentación de Propuestas: Hasta horas 10:00 del día jueves 7 de marzo de 2024.

3. RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

La recepción se realizó hasta la hora y fecha establecida en la convocatoria del DBC; asimismo, conforme el "Reporte de Apertura" del SICOES, se verificó la presentación de 2 propuestas electrónicas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PROponentes
1	RODRIGUEZ DE LA BARRA SERGIO NOEL
2	URIBE ALEMAN HECTOR EULOGIO

Consecuentemente, la Comisión de Calificación efectuó el Acto de Apertura de Propuestas en acto público a través del enlace establecido para este efecto, verificando la documentación presentada bajo la metodología Presentó/No Presentó.

4. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS



JZG/FMB/TSV/FPFI/Jhonny Alavi Conde



4.1. Evaluación Preliminar

En cumplimiento al numeral 15 del DBC, se procedió con la evaluación preliminar de las propuestas obtenidas a través del Formulario V-1, para establecer si continúan o se descalifican.

Formulario V-1
 EVALUACIÓN PRELIMINAR (1)

DATOS GENERALES DEL PROCESO				
CUCE: 24 - 0203 - 00 - 1414596 - 1 - 1				
Objeto de la contratación:		CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY QUE REGULE EL MERCADO DE VALORES		
Nombre del Proponente:		RODRIGUEZ DE LA BARRA SERGIO NOEL		
REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)		Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		CONTINUA	DESCALIFICA
	SI	NO		
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS				
1.- FORMULARIO A-1 Presentación de Propuesta	X		X	
2.- FORMULARIO A-2 Identificación del Proponente	X		X	
3.- Garantía de Seriedad de Propuesta o depósito, cuando corresponda	N/C		N/C	
PROPUESTA TÉCNICA				
4.- FORMULARIO C-1. Propuesta Técnica (Formación y Experiencia)	X		X	
5.- FORMULARIO C-2. Condiciones Adicionales	X		X	
PROPUESTA ECONÓMICA				
6.- Formulario B-1. Propuesta Económica	X		X	

Formulario V-1
 EVALUACIÓN PRELIMINAR (2)

DATOS GENERALES DEL PROCESO				
CUCE: 24 - 0203 - 00 - 1414596 - 1 - 1				
Objeto de la contratación:		CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY QUE REGULE EL MERCADO DE VALORES		
Nombre del Proponente:		URIBE ALEMAN HECTOR EULOGIO		

JZG/FMB/TSV/FPH/Jhonny Alavi Conde

Pág. 3 de 10





REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)		Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		CONTINUA	DESCALIFICA
	SI	NO		
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS				
1.- FORMULARIO A-1 Presentación de Propuesta	X		X	
2.- FORMULARIO A-2 Identificación del Proponente	X		X	
3.- Garantía de Seriedad de Propuesta o depósito, cuando corresponda	N/C		N/C	
PROPUESTA TÉCNICA				
4.- FORMULARIO C-1. Propuesta Técnica (Formación y Experiencia)	X		X	
5.- FORMULARIO C-2. Condiciones Adicionales	X		X	
PROPUESTA ECONÓMICA				
6.- Formulario B-1. Propuesta Económica	X		X	

De la evaluación preliminar realizada en los cuadros precedentes, se establece que las propuestas cumplen sustancialmente con la presentación de los documentos solicitados en el subnumeral 11.1, numeral 11 del DBC, procediéndose con la siguiente etapa de evaluación.

4.2. Método de Selección y Adjudicación de Calidad Propuesta Técnica y Costo

En cumplimiento con lo señalado en el numeral 16 del DBC, la evaluación de las propuestas comprende dos etapas, con los siguientes puntajes:

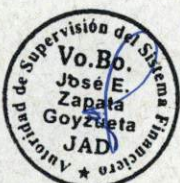
Primera Etapa: Propuesta Económica (30 Puntos)
Segunda Etapa: Propuesta Técnica (70 Puntos)

4.2.1. Evaluación de la Propuesta Económica

En el marco del sub numeral 16.1, numeral 16 del DBC, se procedió con la evaluación de las propuestas económicas, de acuerdo al Formulario V-2, la relación es la siguiente:

JZG/FMB/TSV/FPH/Jhonny Alavi Conde

Pág. 4 de 10





Formulario V-2
Propuesta Económica

N°	PROPONENTE	VALOR LEÍDO DE LA PROPUESTA	PRECIO AJUSTADO
1	SERGIO NOEL RODRÍGUEZ DE LA BARRA	Bs147.000,00	Bs147.000,00
2	HÉCTOR EULOGIO URIBE ALEMÁN	Bs150.000,00	Bs150.000,00

Del cuadro precedente se establece que las propuestas económicas de los Proponentes no presentan discrepancias entre el importe numeral y literal según los Formularios B-1, en consecuencia, se aplicó la fórmula establecida en el numeral 16.1.2, numeral 16 del DBC, determinando el "Puntaje de la Propuesta Económica", de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro de Determinación del Puntaje de la Propuesta Económica

N°	PROPONENTE	PRECIO AJUSTADO	PUNTAJE OBTENIDO (Sobre 30 puntos)
1	SERGIO NOEL RODRÍGUEZ DE LA BARRA	Bs147.000,00	30,00
2	HÉCTOR EULOGIO URIBE ALEMÁN	Bs150.000,00	29,40

4.2.2. Evaluación de la Propuesta Económica

En cumplimiento al sub numeral 16.2 del DBC, la Comisión de Calificación evaluó las propuestas técnicas contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, utilizando el Formulario V-3, de acuerdo al siguiente detalle:

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

FORMULARIO C-1	SERGIO NOEL RODRÍGUEZ DE LA BARRA		HÉCTOR EULOGIO URIBE ALEMÁN	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
A. Formación				
Licenciatura en Ciencias Económicas y/o Financieras, Derecho o Ciencias Jurídicas.	X			X
B. Experiencia General				
Cinco (5) años de experiencia profesional general mínima desde la obtención del Título Profesional en Provisión Nacional, en entidades del Sistema Financiero y/o Mercado de Valores Boliviano.		X		X



JZG/FMB/TSV/FPH/Jhonny Alavi Conde



D. Experiencia Específica			
Experiencia específica mínima de años (3) años, desde la obtención del Título Profesional en Provisión Nacional:			
a. Desempeñando funciones de regulación o supervisión en la Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros y/o ASFI o;			
b. En análisis del Mercado de Valores (BCB o Ministerio de Economía y Finanzas Públicas) o;			
c. En entidades reguladas por ASFI ocupando cargos Directivos, Gerenciales o Ejecutivos del Mercado de Valores Boliviano (Bolsa de Valores, Entidad de Depósito de Valores, Agencias de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, Calificadoras de Riesgo, Sociedades de Titularización) o;	X		X
d. Realizando consultorías relacionadas con normativa del Mercado de Valores.			
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE	NO CUMPLE		NO CUMPLE

Del cuadro precedente, se establece lo siguiente:

A. El proponente: SERGIO NOEL RODRÍGUEZ DE LA BARRA presentó los siguientes documentos:

N°	INSTITUICIÓN	FECHAS DEL SERVICIO	CARGO	TIEMPO	OBSERVACIONES
2	BANCO DE CREDITO	11/04/2012 al 05/07/2013	Abogado Jr. III - Legal	--	NO CUMPLE Periodo de tiempo anterior a la fecha de obtención del Título en Provisión Nacional
3	BANCO UNIÓN	03/12/2013 al 02/01/2015	Asistente Legal	1,08 años	CUMPLE (Experiencia Específica) El tiempo se calculó desde la fecha de obtención del Título en Provisión Nacional CUMPLE (Experiencia General)
	COILA & ASOCIADOS	02/02/2015 al 08/05/2015 17/08/2015 al 31/12/2015	Abogado Asociado	--	NO CUMPLE Empresa Privada, no corresponde a una entidad del Sistema Financiero o del Mercado de Valores

JZG/FMB/TS/V/FPH/Jhonny Alavi Conde





4	FABBRI & ASOCIADOS S.R.L.	11/05/2015 al 07/08/2015	--	--	NO CUMPLE Empresa Privada, no corresponde a una entidad del Sistema Financiero o del Mercado de Valores
5	AUTORIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO	04/01/2016 al 09/07/2018	Supervisor Legal de Grupos Financiero III a.i.	2,51 años	CUMPLE (Experiencia Específica) NO CUMPLE (*) (Experiencia General) La ASFI, no corresponde a entidades del Sistema Financiero o al Mercado de Valores
6	AUTORIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO	10/07/2018 al 30/09/2019	Abogado Valores a.i.	1,22 años	CUMPLE (Experiencia Específica) NO CUMPLE (*) (Experiencia General) La ASFI, no corresponde a entidades del Sistema Financiero o al Mercado de Valores
7	AUTORIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO	1/10/2019 al 05/07/2020	Abogado Técnico V a.i.	0,76 años	NO CUMPLE (Experiencia Específica) El certificado no establece que el proponente haya desempeñado funciones de regulación y/o supervisión NO CUMPLE (*) (Experiencia General) La ASFI, no corresponde a entidades del Sistema Financiero o al Mercado de Valores
8	AUTORIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO	06/07/2020 al 15/09/2022	Analista Legal de Control de Reportes II a.i.	2,19 años	NO CUMPLE (Experiencia Específica) El certificado no establece que el proponente haya desempeñado funciones de regulación y/o supervisión NO CUMPLE (*) (Experiencia General) La ASFI, no corresponde a entidades del Sistema Financiero o al Mercado de Valores
9	ASOCIACIÓN INSTITUCIONES FINANCIERAS DESARROLLO FINRURAL	DE DE - Un año	--	--	NO CUMPLE La institución no corresponde a entidades del Sistema Financiero o del Mercado de Valores

JZG/FMB/TSV/FPH/Jhonny Alavi Conde





(*) En el marco legal del artículo 151 de la Ley de Servicios financieros, las entidades financieras son: a) Entidades financieras del Estado o con participación mayoritaria del Estado, b) Entidades de intermediación financiera privadas y c) Empresas de servicios financieros complementarios.

De la evaluación se establece que el proponente **NO CUMPLE** con la Experiencia General, según lo solicitado en los Términos de Referencia "Cinco (5) años de experiencia profesional general mínima desde la obtención del Título Profesional en Provisión Nacional, en entidades del Sistema Financiero y/o Mercado de Valores Boliviano", en consecuencia, en cumplimiento al inciso b), numeral 5 del DBC, el cual establece que es causal de descalificación "Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC", su propuesta resultó descalificada.

- B. El proponente **HÉCTOR EULOGIO URIBE ALEMÁN** no presentó la documentación que respalda la Formación, Experiencia General y Específica, documentación solicitada en el sub numeral 2.1, numeral 2 de los Términos de Referencia del DBC, en consecuencia, en cumplimiento al inciso b), numeral 5 del DBC, el cual establece que es causal de descalificación "Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC", su propuesta resultó descalificada.

5. CONCLUSIONES

De la evaluación efectuada, se concluye que ambos proponentes resultaron descalificados en la etapa de evaluación Técnica (Formulario C-1).

6. RECOMENDACIONES.

- 6.1. Aprobar el presente Informe cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. N° 181, que señala entre las funciones del RPA: "Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, (...)".
- 6.2. Declarar Desierto el proceso de contratación ASFI SIGA-ANPE N° 007/2024 "Consultoría por Producto para la elaboración de una propuesta de modificación de la Ley que regule el Mercado de Valores" en el marco del inciso c), numeral I, artículo 27 de las Normas

JZG/FMB/TSV/FPH/Jhonny Alavi Conde

Pág. 8 de 10





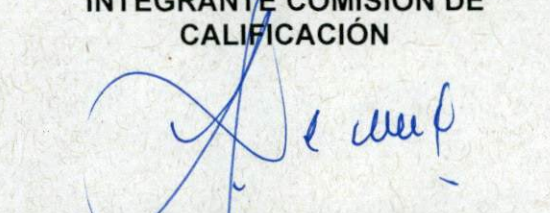
Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicio que establece que procederá la declaratoria desierta cuando **"Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC"**.

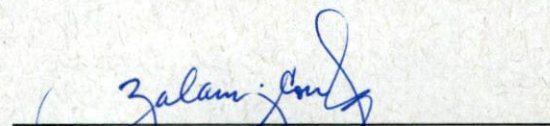
Es cuanto informamos para fines consiguientes

Elaborado por:


Lic. Fabiola Mallea Brañez
INTEGRANTE COMISIÓN DE CALIFICACIÓN


Lic. Tonny Jordy Samo Villa
INTEGRANTE COMISIÓN DE CALIFICACIÓN


Lic. Felipe Poma Huiza
INTEGRANTE COMISIÓN DE CALIFICACIÓN


Jhonny Alavi Conde
INTEGRANTE COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

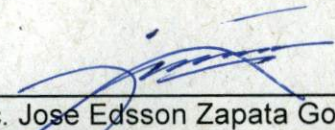
JZG/FMB/TSV/FPH/Jhonny Alavi Conde

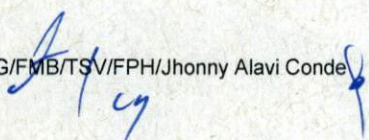
Pág. 9 de 10





Aprobado por:


Lic. José Edsson Zapata Goyzueta
**RESPONSABLE PROCESOS DE
CONTRATACIÓN ANPE Y MENOR (De
Bs1,00 Hasta Bs200.000,00)**


JZG/FMB/TSV/FPH/Jhonny Alavi Conde

Pág. 10 de 10